

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA FEMENINA

La moda: El corsé.—El corsé es la prenda del vestir femenino que más discusiones ha suscitado; hasta puede jactarse de haber recibido de Napoleón la censura de ser *una prenda detestable que martiriza a las mujeres y maltrata a su descendencia*.

Como el corsé, desde su aparición hacia el siglo XIII, ha cambiado tanto de formas, no pueden aplicársele siempre con justicia todas las censuras que en diversas épocas ha merecido.

Es cierto que en ocasiones la moda ha impuesto formas de corsé que eran un verdadero martirio para la mujer; pero no lo es menos que en la actualidad, gracias a la mayor difusión de los conocimientos higiénicos, esta prenda reúne condiciones muy distintas.

El corsé es útil siempre que no sea exageradamente largo y deje al cuerpo completa flexibilidad para los movimientos. No debe ser tampoco demasiado alto.

En estas condiciones, presta verdadera utilidad, protegiendo el cuerpo contra la presión de las cintas y cinturas de las faldas.



Higiene y belleza: El cabello.—Otra enfermedad que produce también la caída del pelo es la pitiriasis del cuero cabelludo. Consiste en la exfoliación de la capa epidérmica de los tegumentos que provoca ese polvillo fino que cubre el pelo y se dispersa por el vestido. Suele acompañar a la sequedad.

Hay también varias lociones contra la pitiriasis:

Amoniaco líquido, 10 gramos; ron, 200, y agua de rosas, 200.

Tintura de quillaya, 20 gramos; mie-
ra, dos, y agua caliente, 200.

Amoniaco líquido, cinco gramos; ron,
100, y agua de hoja de nogal, 100.

Si se trata de pelo rubio hay que sus-
tituir el ron y las hojas de nogal por
agua y alcohol de 60 grados.

Pomadas

Resorcina, un gramo; turbita mine-
ral, uno; miera, 10, y vaselina, 20.

Esta pomada debe aplicarse por la no-
che y quitarla al día siguiente por la
mañana con una mezcla en partes igua-
les de alcohol, éter y agua.

Azufre precipitado, seis gramos; man-
teca de cacao, 10; aceite de ricino, 50,
y bálsamo del Perú (en cantidad sufi-
ciente.)

Cloridrato de quinina, 0,25 gramos;
ídem de pilocarpina, 0,35; formol, 0,15;
vaselina, 20, y bálsamo del Perú, 65.

Bálsamo del Perú, 10 gramos; ídem
de Fioraventi, 20; ácido salicílico, dos,
y azufre precipitado, tres.

Formol, un gramo; sublimado, 0,30;
alcohol de 60 grados, 200; ídem de es-
pliego, 100; timol, 0,10; tintura de ben-
juí, 20, e ídem de jaborandi, 50.

Cuando a las pitiriasis acompaña alo-
pecia pueden usarse estas lociones:

Eter, 200 gramos; alcohol de 90 gra-
dos, 50; formol, uno; tintura de capsic-
um, 10; ídem de jaborandi, 25, y ex-
tracto de violetas, 0,50.

Alcohol de 80 grados, 80 gramos; ídem
alcanforado, cinco; ron, cinco; tintura
de cantáridas, cinco; glicerina, cinco;

esencia de sándalo, 10 gotas; ídem de Wintergreen, cinco, y cloridrato de pilocarpina, 0,50 gramos.

A veces la causa de la alopecia hay que buscarla en una traspiración excesiva del cuero cabelludo. En tal caso puede usarse alguna de estas lociones:

Alcohol de espliego, 200 gramos; tintura de jaborandi, 10; ídem de capsicum, cinco, y formol al 30 por 100, uno.

Cloral, un gramo; ácido fénico, cuatro; bálsamo de Fioraventi, 30; éter, 30, y agua destilada, 200.

Acido acético, dos gramos; formol, 20 gotas; hielol, 10 gramos; bencina, cinco; alcoholado de espliego, 30; ídem de romero, 30, e ídem de limón, 30.



Conocimientos útiles. — *Desinfección doméstica.*—El Real Consejo de Sanidad da estas reglas prácticas:

«Para desinfectar las materias fecales, vómitos, orinas, esputos, etc., debé emplearse la lechada de cal que se prepara colocando en una vasija de hierro esmaltado o madera un litro o 25 gramos de cal sin apagar, partida en pequeños trozos, que se riegan lentamente hasta reducirla a polvo fino, agregando agua hasta llenar la vasija y agitando la mezcla. Aproximadamente, dos litros de cal deben diluirse en cuatro de agua. La lechada debe verterse en los recipientes que contengan las materias a desinfectar, manteniendo la mezcla durante tres o cuatro horas, al cabo de las cuales puede verterse.

Para desinfectar fosos, pozos fijos, alcantarillas, etc., deben emplearse cinco litros de lechada por metro cúbico de materias excrementicias o tierras muy contaminadas. Los agujeros en el suelo que contengan materias fecales frescas deben desinfectarse con cal viva a razón de un kilogramo por metro cúbico de dichas materias, y a falta de desinfectantes con cinco kilogramos de tierra limpia por un metro cúbico de tierra contaminada.

Pueden emplearse en vez de lechada el cloruro de cal mezclando 20 gramos por cada litro de agua fría, o el cresol jabonoso al 5 por 100, diez litros de agua mezclada con cresol jabonoso, pudiendo este desinfectante aplicarse también para el lavado de pisos, muros y muebles vulgares y para el remojo de ropas de cama o interiores, vestidos, etc.»

El alcanfor y sus aplicaciones.—El alcanfor es una especie de resina que producen diferentes plantas, y, muy especialmente, el árbol llamado alcanforero, que se halla en China y Japón.

El alcanfor tiene aplicaciones frecuentísimas en la medicina y en los usos domésticos, como todo el mundo sabe; pero lo que tal vez ignoren nuestros lectores, si no lo han probado, es la propiedad estimulante del alcanfor para la vegetación de las plantas. El agua alcanforada aumenta la lozanía de las flores cuando se guardan en jarrones y floreros, y activa sobremanera a las plantas que se cultivan en tiestos y macetas.

Limpieza del metal oxidado.—Se obtiene con la inmersión en una solución casi saturada de cloruro de estaño; la permanencia en el baño debe ser en razón del espesor de la capa de óxido; en general, es suficiente de doce a veinticuatro horas. La solución no debe contener un gran exceso de ácido, pues sería atacado por el hierro. Al sacar del baño los objetos son enjuagados desde luego con agua, después con amoníaco y rápidamente secados. Las piezas así tratadas tienen la apariencia de plata mate: un simple pulimento les vuelve el aspecto normal.

Para limpiar la vajilla de plata.—Póngase en un plato 30 gramos de raspaduras de jabón blanco, con media botella de agua caliente; en otro, un poco de tártaro crudo, con la misma cantidad de agua caliente, y en otro, cenizas, con idéntica cantidad del propio líquido, también caliente. Tómese una brocha, mójese primero en el plato del tártaro, luego en el de las cenizas y después en el del jabón; frótese con ella la plata, lávesela con agua caliente y enjuáguese. Quedará limpia y reluciente.

Agua contra las arrugas.—Hágase hervir de 60 a 75 gramos de cebada perlada en un cuarto de litro de agua, hasta quedar completamente cocidos los granos. Pásese a través de lienzo fino. Añádanse unas cuantas gotas de bálsamo de la Meca. Agítese la botella en que se habrá echado la mezcla, hasta que esté bien disuelto el bálsamo. Practíquense lociones con esta agua que, a la vez que borrarán las arrugas, será un buen cosmético para la piel.

DE HABILITADOS

16 ENERO.—O.—SE SOBRESSEE EL EXPEDIENTE SEGUIDO A UN HABILITADO.—En el expediente incoado al Habilitado de los Maestros del partido de Cogolludo (Guadalajara), D. Eugenio Gonzalo Cobos:

Resultando que el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara acudió a la Dirección general del ramo denunciando el hecho de que, por negligencia o abandono en el servicio del Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Cogolludo, no ha podido ser remitida la certificación reglamentaria de liquidación de haberes de la Maestra que fué de Arbancón, en aquella provincia, trasladada por concurso general a la de Tarragona; en vista de lo cual, por Real orden de 31 de octubre último se dispuso que por el Inspector Jefe de Primera enseñanza provincial se forme el oportuno expediente para depurar los hechos expuestos por la Sección, y que mientras se sustancia quede suspenso el Habilitado señor Gonzalo Cobos, siendo sustituido por el suplente que tenga nombrado:

Resultando que pasado el correspondiente pliego de cargos, en el que se le hacen los siguientes: «Que no cumplimentó la orden del Jefe de la Sección administrativa de 10 de octubre, en la que se le pedía la fecha hasta la cual había percibido sus haberes la Maestra que desempeñaba la Escuela de Arbancón doña Andrea Pascual; que hasta el 19 del referido mes no había cumplimentado la orden expresada, no obstante haberla reiterado la misma Autoridad con fecha 16 del repetido mes»; a lo que contesta el encartado que no pudo dar cumplimiento a la orden de la Sección de 10 de octubre por no haber llegado a su poder, y hace constar que el día 17 del citado mes estuvo en la Sección para asuntos de habilitación, y preguntó al Jefe si ponía en nómina a la señora Pascual, por suponer que había cesado, en virtud de haber sido nombrada para otra provincia en el concurso de traslado, y lo desconocía oficialmente, porque en el movimiento del personal correspondiente a la primera quincena del mes de octubre sólo se le decía que dicha Maestra había presentado cuentas, omitiendo la fecha del cese; que a dicha pregunta contestó el aludido Jefe que desconocía la fecha, pero que le había comunicado con fecha 10 le manifestase hasta qué día tenía percibidos sus haberes; a lo que el Habilitado contestó que no había llegado a su po-

der la referida comunicación; que el día 19 contestó a la comunicación del día 16, que recibió el 18 en Copernal, y que para evitar retrasos le entregó él personalmente el día 20:

Resultando que el Inspector, fundado en la afirmación que hace el Habilitado de que no ha recibido la orden de la Sección de fecha 10, afirmación que, según el juicio favorable que le merece, la estima cierta; que a la segunda comunicación contestó con rapidez, entregándola personalmente en la oficina; y que, según los antecedentes, es persona seria y estimada, propone que se levante la suspensión de funciones al Habilitado señor Gonzalo Cobos y se sobresea este expediente:

Considerando que la disposición primera de la Real orden de 9 de julio de 1920 determina que los Jefes de las Secciones administrativas, al dar cuenta a la Dirección general de las alteraciones, lo hagan también a los Habilitados:

Considerando que la quinta disposición de la mencionada Real orden da instrucciones concretas referentes a la misión que compete al Habilitado, en cuanto se refiere a cumplir las órdenes de las Secciones administrativas en relación con las alteraciones para efectos de formalización y liquidación de las nóminas.

Considerando lo preceptuado por los artículos 11 y 25 del Reglamento de Habilitaciones de 30 de abril de 1902:

Considerando que para dar cumplimiento a lo determinado por la octava disposición de la Real orden mencionada de 9 de julio de 1920 no precisa la Sección adquirir datos ni antecedentes de la Habilitación, puesto que de ella parten las órdenes de todas las alteraciones que deben hacerse en las nóminas, órdenes que están obligados a cumplir los Habilitados, aparte de otras, por la quinta disposición de la reiterada Real orden, por lo que si la Maestra señora Pascual sufrió algún perjuicio de él sólo puede ser responsable la Sección,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se levante la suspensión de funciones al Habilitado de Cogolludo, señor Gonzalo Cobos y se sobresea este expediente.

De Real orden, etc.—Madrid, 16 de enero de 1923.—(Gaceta 3 febrero).

LECCIONES DE COSAS

Extractos de un curso escolar, por
D. Ezequiel Solana.

158 páginas, 180 grabados. Ejemplar,
1,25 pesetas.

CRONICA GENERAL

De Marruecos

La escuadrilla de servicio bombardeó la guardia de Yebel-Uddia, poblados de su vertiente Nordeste y Mehayats, observando que la antigua posición de Yebel-Uddia ha sido completamente desmantelada, destruyendo sus parapetos. También bombardeó el zoco el Telatza.

—Hoy se conocen más detalles de la última agresión. Lo cuentan de esta manera:

«A las diez de la noche del lunes, el capitán del regimiento de la Princesa D. Miguel Sancho García, que se hallaba destacado en el campamento de Dar Drius, salió con una patrulla a inspeccionar los servicios de vigilancia. Inopinadamente, los moros emboscados en las inmediaciones hicieron una descarga contra la patrulla, causando los disparos la natural alarma.

Cuando acudieron fuerzas, hallaron muerto al capitán, Sr. Sancho García y heridos, al sargento José Egea Sánchez, al cabo Isidoro Martínez Martínez y al soldado Diego Segarra Ruiz, pertenecientes todos al batallón de la Princesa. Los heridos fueron trasladados a la enfermería del campamento.

Algunas fuerzas de la Policía indígena y otras del «gum» efectuaron un reconocimiento en las proximidades, sin resultado.

Dícese que la agresión ha sido cometida por la partida de merodeadores que manda Burrahai.

—Se hacen muchos comentarios sobre la evasión del teniente Saz, del fuerte María Cristina, de Melilla. Parece que se escapó vestido de moro, soltándose con una cuerda por una ventana. Se dice que será condenado a muerte por haber entregado la posición de Samuar.

De Madrid

Aseguran los periódicos se encuentran en Madrid algunos moros procedentes de cabilas insumisas y de otras medio sometidas al Majzen, que desean entablar gestiones con el Gobierno para llegar a una especie de pacto «raisuniano», en beneficio de Abd-el-Krim.

Los indígenas visten a la europea, para no llamar la atención del público.

En los centros oficiales han negado la noticia, pero los periódicos la dan como cierta.

—El jefe de la Policía indígena de la zona oriental, coronel Las Heras, ha pe-

dido ser relevado en su cargo, por el incidente a que ha dado lugar el hecho de habersele transmitido dos órdenes contradictorias relativas a unos prisioneros.

También ha pedido su pase a la Península el señor Ovilo, destinado también al mismo Cuerpo.

De provincias

En el Centro Mercantil de Zaragoza se ha celebrado la asamblea convocada por la Cámara de Comercio para protestar contra la forma como se realiza la inspección del impuesto de utilidades y la enormidad de las multas que se imponen al comercio infractor de buena fe.

Durante el acto el comercio cerró sus puertas. La asistencia de público fué enorme.

Los representantes de los gremios expusieron los abusos de la ley de utilidades y de los inspectores encargados de hacer efectivo el pago.

Terminada la asamblea, todos sus concurrentes se trasladaron al Gobierno civil, haciendo entrega de las conclusiones al representante del Poder central.

Se nombrará una Junta de defensa encargada de que se cumplan los acuerdos tomados.

—A primera hora de la mañana se declaró un incendio en el establecimiento de paños de D. Leandro Parquín, establecido en Somorrostro. Adquirió tal intensidad el fuego desde los primeros momentos, que fueron vanos cuantos esfuerzos se hicieron por sofocarlo.

Quedaron destruídas la casa donde estaba instalada la tienda y otras dos contiguas.

Extranjero

Continúan los incidentes entre franceses y alemanes en el Ruhr.

Desde hace un mes se han suprimido 85 periódicos en territorio ocupado, y se ha prohibido la venta de 28 periódicos.

En cuanto a las expulsiones de funcionarios y otras personalidades, su número es de 278.

La ocupación del centro eléctrico de Essen privará de luz a los hoteles, y si la supresión es insuficiente, privará de luz a la población entera, excepción hecha de los hospitales y de los servicios públicos y de las minas.

Esta ocupación se ha hecho para castigar la privación de luz al Kaiserhof, donde se albergan los oficiales aliados, contribuyendo al boicot organizado con-